

EN TORNO AL ACTO V DE *CASINA*: *FLAGITIUM*, *FLAGITATIO* Y PERDÓN

MARCELA ALEJANDRA SUÁREZ
Universidad de Buenos Aires*

Resumen. Plauto parodia la práctica arbitral griega en el desenlace de algunas comedias y la sustituye por una forma de justicia popular itálica denominada *flagitatio*. En *Casina* el comediógrafo apela a este método de reparación extralegal en el acto V, en el que al mismo tiempo sobresale el concepto de *flagitium*, como acto sexual fuera del matrimonio. A partir de estas referencias que se reconocen también en otras comedias, queda plasmado, por un lado, el contraste entre amo y esclavo, y por otro, el rechazo por la aventura amorosa del *senex*.

Summary. Plautus parodies the position of Greek arbitral practice in New Comedy at the end of certain plays and performs an old custom of italic folk justice named *flagitatio*. In *Casina*, the playwright has relation to this kind of justice in the act V, where the concept of *flagitium* appears as adultery's synonym. By this mean we can observe the contrast between master and slave, and the rejection because of the *senex*'s loving adventure.

Palabras clave: *Flagitium*; *flagitatio*; castigo; reparación; *adulterium*; perdón.

Key words: *Flagitium*; *flagitatio*; punishment; reparation; *adulterium*; forgiveness.

El final de una comedia es el punto apropiado para que los caracteres se reconcilien entre sí. En algunos casos, dicha reconciliación se produce mediante la presencia de un mediador; en otros, por el contrario, las disputas domésticas se resuelven sin tener ramificaciones legales, sin mediación. Scafuro (1997, p. 188) sostiene que Plauto parodia la posición de la práctica arbitral griega de la Néa en el final de algunas comedias¹ y pone en escena antiguas costumbres vinculadas con la justicia popular.² *Casina*, considerada una comedia fuertemente ligada a las tempranas farsas itálicas,³ es una de ellas pues en su final burlesco rescata el

***Dirección para correspondencia:** Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires, Chacabuco 1980 CP 1646, San Fernando, Buenos Aires-Argentina. E-mail: malesu@arnet.com.ar

¹ Cf. *Curculio*, *Epidicus*, *Mercator*.

² Cf. *Mercator*, *Mostellaria*, *Pseudolus*.

³ Cf. Duckworth, 1938, pp. 281 ss; 1952, p. 166.

concepto de *flagitium* y la expresión atenuada de la *flagitatio*.⁴

En la Ley de las XII Tablas (VIII 1) se definen una serie de delitos que atentan contra la persona, entre los cuales se encuentra el *flagitium facere*.⁵ Este pasaje nos lo transmite Cicerón (*Nostrae XII tabulae cum perpauca res capite sanxissent, in his hanc quoque sancendam putauerunt: si quis occentaussit siue carmen condidisset, quod infamiam faceret flagitiumue alteri. Rep. 4. 10. 12*), quien equipara *flagitium* con *infamia*, lo cual puede deberse a un agregado explicativo para evitar una interpretación errónea del término *flagitium*. Algunos autores interpretan que el fragmento apunta a reprimir los actos de encantamiento que tienden a atraer el mal sobre una persona; otros consideran que se trata de la represión a los libelos infamantes o deshonorosos.

A los gramáticos no les era desconocido el significado del sintagma *flagitium facere*. En su comentario a Terencio (*Eun. 382*) Donato dice: *flagitium more militari dicitur res flagitatione, hoc est increpatione, digna nam flagitatio a strepitu dicitur, unde flamma et flagella et flagellare, id est personare, intellegimus dici*.⁶

Según Ernout-Meillet (*s.u. flagito*) *flagitium* se define como “charivari fait a la porte de quelqu’un pour protester contre sa conduite, réclamation bruyante et scandaleuse, scandale”. La significación originaria está bien atestiguada por Plauto,⁷ conforme se comprueba en las distintas ocurrencias del lexema que dan cuenta del acto visible y audible de difamación pública suscitado por un comportamiento reprochable.⁸ El significado original se revela más claramente en el verbo *flagitare* como sinónimo de *postulare* o *poscere*. De hecho *flagitator* es el que reclama con vehemencia, tal como aparece en *Casina: ne quis formidet flagitatore suum* (24).⁹

Volterra (1934, p. 39 ss),¹⁰ sin embargo, señala que el término *flagitium* es empleado también para designar el acto torpe en general y, de un modo técnico, el delito contra las buenas costumbres. Hay que suponer, pues, un uso que abarca la designación de la acusación o incriminación y la del acto que la origina.¹¹ *Flagitare*¹² y *flagitium* apuntan, pues, a un comportamiento que contraviene las normas de la respetabilidad romana y transgrede los límites de lo

⁴ Agradezco a Carmen González Vázquez sus valiosas sugerencias.

⁵ Cf. Rascón García-García González, 1996, p. 85.

⁶ Cf. Maltby *s.u.*

⁷ Cf. Lodge, *s.u. flagitium*.

⁸ Cf. *Merc. 417; Ps. 556*.

⁹ Las citas de Plauto siguen la edición de Lindsay (Oxonii, 1959).

¹⁰ Citado por Iglesias, 1972, p. 470 n.1.

¹¹ Cf. Uría Varela, 1997, p. 426.

¹² Cf. *Ps. 555 ss*.

aceptable.¹³ Richlin (1992, p. 30), por su parte, destaca *flagitium* como uno de los lexemas que forma parte junto con *stuprum* de un grupo de palabras (*crimen, facinus, scelus*) que denotan acusación, culpa y que, al mismo tiempo, están asociadas con actividades sexuales.¹⁴ De los ejemplos citados en el ThLL (*s.u.*), merece especial atención un pasaje de Cicerón¹⁵ a partir del cual se deduce que la extensión semántica de *flagitium* engloba las de *stuprum* y *adulterium*. Esto implica que como hiperónimo puede reemplazar a cualquiera de los dos lexemas.¹⁶

En *Casina*, la utilización del término *flagitium* está relacionada con las relaciones sexuales fuera del matrimonio, esto es, con el *adulterium*. Lisídamo, el viejo enamorado, pretende llevar a cabo un acto impropio,¹⁷ lo cual justifica entonces la recurrencia del lexema.

Uno de los aspectos más destacables del acto V es el notable contraste entre el amo y el esclavo. El excitado parlamento de Lisídamo, aunque algo mutilado,¹⁸ nos ofrece un sentido claro. El motivo del *flagitium* y la desorientación marcan el comienzo de su alocución:

*Maxumo ego ardeo flagitio
nec quid agam meis rebu'scio,
nec meam ut uxorem aspiciam, (937-939)*

estableciéndose así una evidente semejanza con el principio del relato de Olimpión (cf. vv.875 ss). En la relación *ardeo - flagitium* subyace la metáfora que equipara el efecto de la deshonra con el calor del fuego. Lisídamo sigue ardiendo de deseo por Cásina en virtud de no haber podido consumir la noche de boda. La metáfora mencionada también está presente en Lucio Pomponio que dice: *domus haec feruit flagiti* (101). Estas ocurrencias prueban que la relación de *flagitium* con *flagrare* y *flamma* le es familiar al latín arcaico, aunque resulta engañosa pues está basada en una etimología popular transmitida por aquella metáfora.¹⁹

Asimismo, *flagitium* aparece en Plauto, Terencio y Lucilio con el significado de 'herida del amor propio', 'deshonra' a causa de un acto inmoral o 'vergüenza'. Con este significado el lexema *flagitium* ocurre cuatro veces en el

¹³ Cf. Walters, 1998, p. 361.

¹⁴ Cf. ThLL, *s.u.* Isid. *Etym.*5.26.3: *flagitium a flagitando corruptelam libidinis qua noceat sibi*; Non. 489, 18: *flagitium ueteres uitium quod uirgini infertur dici uoluerunt.*

¹⁵ Cic. *Sen.* 40.6: *supra uero et adulteria et omne tale flagitium nullis excitari aliis illecebris nisi uoluptatis.*

¹⁶ Cf. Uría Varela, 1997, p. 426.

¹⁷ Acerca del valor sexual implícito en *flagitium*, cf. Cic. *Verr.* 2.1.82.9; 2.2.189.3; 2.4.102.10; *Fam.*9.22.4.12; Front. 2.1.11.2; Fest. 229.26.

¹⁸ Cf. Lindsay, 1898, p. 131.

¹⁹ Cf. Usener, 1901, pp. 12-13.

acto V, a menudo en conexión con *est*: tres en boca de Olimpión, el *seruus* (876, 902, 991), y una en boca de Lisídamo (937). Al ser encarado por Cleóstrata y su troupe²⁰ y presionado por el insistente interrogatorio, el esclavo refiere un obsceno relato acerca de su desventura con la falsa Cásina. Avergonzado al recordar lo sucedido (*pudet dicere*, 897-8; *pudet hercle*, 899-900; *at pudet*, 911), califica lo que hizo como *flagitium* (*flagitium est*, 901). Su monólogo pone al descubierto perturbación, confusión, temor a recibir los consabidos azotes y, lo que es más importante, exhibe un genuino sentido de vergüenza (*dedecus, pudeo*) frente a su deshonesto comportamiento, según se advierte en los versos 875-877:

Neque quo fugiam neque ubi lateam neque hoc dedecu' quo modo celem scio, tantum erus atque ego flagitio superauimu' nuptiis nostris, ita nunc pudeo atque ita nunc paueo atque ita inridiculo sumus ambo.

La vergüenza (*pudeo*) es la consecuencia interna del *flagitium* y el *dedecus*, la externa.²¹

El paso del significado antiguo al más moderno, cambio que encuentra su analogía en el uso de los términos *probrum* y *dedecus*, se viene gestando en Plauto tanto a través del plural *flagitia* como a través de la conexión con *facere* en la que debió influir el significado común del verbo (*flagitium maxumum feci miser, Cas. 549*).

Para Olimpión el *flagitium* no sólo es fuente de vergüenza sino también de difamación,²² según se desprende del empleo del adjetivo *famosus*²³ en el v. 991: *qui etiam me miserum famosum fecit flagitiis suis*. El verso plautino demuestra pues que *fama* y *flagitium* están usados en una cierta concordancia,²⁴ o dicho de otro modo, que el *flagitium* “est l'un des rites qui *infamiam faciunt*,” en palabras de Huvelin (1903, p. 444).²⁵

En su condición de sustantivo abstracto, *flagitium* aparece utilizado como término de insulto (*flagiti persequentem*, 160)²⁶ o de injuria elemental, reforzada, en este último caso, por la adjunción de palabras de apoyo (*hominis*).²⁷ Lisídamo es llamado *uir, senex, erus, amator*, pero a su vez *flagitium illud hominis* (155), *flagitium hominis* (552). En este tipo de insultos²⁸ queda claro que *flagitium*

²⁰ Mírrina, la vecina, y Pardalisca, la *ancilla*, acompañan a Cleóstrata.

²¹ Cf. Usener, 1901, p. 6.

²² Cf. OLD, *s.u.* (2).

²³ Non.305, 23: *fama est rursus infamia: unde famosum dictum est infame*.

²⁴ Cf. Huvelin, 1903, p. 444.

²⁵ Cf. *Trin.* 642-643; *Bac.* 380-381.

²⁶ Acerca del parlamento de Cleóstrata en el que este insulto figura, cf. Anderson, 1996, p. 57.

²⁷ Cf. Miniconi, 1948, pp. 163 ss.

²⁸ Cf. *As.* 473; *Men.* 489, 709; *Truc.* 587.

define la condición de la deshonra y le quita al afectado la dignidad humana.

Cabe recordar que *flagitium* y *flagito* se relacionan con *flagrum* y *flagellum* a partir de la raíz indoeuropea *bhlāg- ('golpear').²⁹ En este sentido, *flagitare* se define como el acto de ejecutar la golpiza y *flagitium* como la ejecución de la golpiza. El acto de justicia privada por el cual una persona lesa requiere, fusta en mano, la reparación por los daños sufridos no desaparece. Los castigos corporales se utilizan en diversas formas, tanto contra los esclavos como contra los individuos libres. A los primeros se les aplica la flagelación y a los libres se les impone ya el castigo civil ejecutado con varas (*uirgae*), ya el militar ejecutado con el bastón (*fustis*).³⁰ Lo que el sarsinate pone en escena, pues, es una clara alusión en clave paródica a dichos castigos.

El *senex amator* sabe que ha actuado incorrectamente (*omnia palam sunt probra/ omnibus modis occidi miser / ***** ita manifesto faucibus teneor / <nec> quibus modis purgem scio me meae uxori*, 940-944) y pese a que decide ofrecerle la espalda a su esposa (*sufferamque ei meum tergum ob iniuriam*, 950), está más preocupado por evitar el castigo que por arrepentirse (*sed ecquis est qui homo munus uelit fungier / pro me [...] 951-952*). No hay ningún signo de contrición ni sentimiento de vergüenza a diferencia de lo que sucede con Olimpión. A esto se añade su denigración al estatus de siervo. Dicha denigración, anticipada en el v. 950, es completa a partir del v. 952 ss (*Quid non agam nescio, nisi ut/ improbos famulos imiter ac domo fugiam / Nam salus nulla est scapulis, si domum redeo. / Nugas istic dicere licet? uapulo hercle ego inuitus tamen / Etsi malum merui*) pues para escapar de los azotes de su esposa que, en cierto modo, viene a ocupar el lugar del *paterfamilias* en el final de la obra,³¹ Lisidamo considera la opción de convertirse en fugitivo.

En el v. 966 Calino se refiere al *aequus arbiter*: *nunc ego tecum aequom arbitrum extra considium captauero*. En la terminología romana existen dos lexemas – *iudex* y *arbiter*– para designar al encargado privado de resolver con su sentencia la controversia entre las partes. *Arbiter* es utilizado en los casos en los que el juez tiene una potestad discrecional.³² Algunos historiadores del derecho consideran, pues, que el uso del término *arbiter* en Plauto³³ es una prueba no solo de la existencia y frecuencia del arbitraje privado en la mitad del s. II a.C., sino también del esquema evolucionista de los procedimientos legales. Scafuro (1997, p. 467), en cambio, desarrolla un planteamiento diferente. Partiendo del uso

²⁹ Cf. Watkins, 2000, p. 12.

³⁰ Cf. Daremberg-Saglio, s.u. *flagellatio*; Mommsen, 1999, p. 606.

³¹ Cf. Slater, 1985, p. 89.

³² Cf. Talamanca, 1990, p. 289.

³³ Cf. *Rudens* y *Trin.* 629.

técnico que entiende por *arbiter* un juez que pertenece al sistema judicial o uno privado que resuelve una disputa legal fuera del sistema de la corte, rescata en Plauto un uso no técnico del término. Según su opinión, *arbiter* se refiere a un individuo que posee capacidad judicial, pero fuera de las áreas asociadas con la práctica arbitral o judicial.

Conviene destacar que, en época del sarsinate, coexisten dos procedimientos legales: las *legis actiones* y el sistema formulario. El primero, las acciones basadas en la ley, es el más antiguo. De carácter arcaico y formalista, sólo resulta accesible a los ciudadanos romanos. En este período el *praetor* es el magistrado más importante como *iudex* o *arbiter*.³⁴ Asimismo, en el ámbito de la jurisdicción del *praetor peregrinus*, surge un nuevo proceso, el formulario (242 a.C.), que se aplica tanto a los litigios entre ciudadanos romanos y extranjeros, como también a los que se entablan entre extranjeros. Cabe señalar que las palabras rituales propias de las acciones de la ley son reemplazadas por fórmulas que se convierten en la columna vertebral del procedimiento formulario.

En el pasaje plautino citado el adjetivo *aequus* nos remite, pues, a ciertas acciones formularias denominadas *actiones in bonum et aequum conceptae*. Mientras el origen de la frase *bonum aequum* es controvertida, no hay dudas de que se conoció en tiempos del comediógrafo.³⁵ Costa (1968, p. 422) sostiene que “all’arbiter particolarmente spetta il regolare la controversia, secondo l’*aequum bonum*”. En estos casos el juez debía determinar el importe de la condena en la medida en que le pareciera justa y oportuna.³⁶ Plauto desdibuja el sistema arbitral ateniense haciendo referencia a la práctica de arbitraje privado en Roma a partir de la figura del *arbiter*, cuya condición de *aequus* parodia, pues, el poder del “juez bastón” de valorar el *quantum* y calcular la cantidad de golpes. El plan del *senex amator* ha fallado y Calino lo amenaza con golpes de fusta (*fusti*):

perii! Fusti defloccabit iam illic homo lumbos meos.

hac iter faciundumst, nam illac lumbifragiumst obuiam, (967-968)

Lisídamo sabe que si vuelve a enredarse en alguna aventura amorosa será castigado con latigazos (*uirgis*) por su propia esposa (*nulla caussast quin pendentem me, uxor, uirgis uerberes, 1003*). En este sentido, asume la máscara del *seruus* que se define a partir de la situación y a partir del lenguaje.³⁷ Nótese el empleo del mismo léxico que está en boca de otros esclavos para imaginar su castigo (*defloccabit, lumbifragiumst*).

Sin embargo, el sentido moral herido o la sed de venganza pueden ser

³⁴ Cf. Rinaldi, 2001.

³⁵ Cf. Scafuro, 1997, p. 144.

³⁶ Cf. Pugliese, 1991, p. 106.

³⁷ Cf. McCarthy, 2000, p. 113.

satisfechos a partir de otro procedimiento³⁸ denominado *flagitatio*.³⁹ La *flagitatio*, emparentada etimológicamente con *flagitare*, cuyo sentido primigenio es el de *acriter interpellare*,⁴⁰ y con *flagitium*, se define como una acción de reparación extralegal que consiste en la afrenta o deshonra pública. Habitualmente, tiene lugar frente a la casa del adversario, en el foro o en un centro formal de la vida de Roma, lo cual prueba que se trata no de un problema entre dos individuos sino de un asunto relevante a toda la comunidad formalmente constituida.⁴¹ A menudo, el *flagitare* puede estar a cargo de una sola persona, de unas pocas o de una multitud.⁴²

El elemento esencial de la *flagitatio* es la demostración persistente por parte del agraviado, caracterizada por gritos abusivos y repetitivos.⁴³ La repetición insistente de la denuncia ofrece una vivaz ilustración de este procedimiento popular, en el que no están ausentes los insultos.⁴⁴ Cleóstrata se dirige a Lisídamo diciéndole: *iubeo te saluere, amator* (969). Nótese que el vocativo *amator*⁴⁵ tiene aquí el valor de un insulto, es decir, un término que forma parte de un sistema de apelación y que, en opinión de Dickey (2002: 305), “has a predictable social meaning”.⁴⁶

Si comparamos la *flagitatio* de *Casina* con la de *Mercator*, *Mostellaria* o *Pseudolus*, no podemos menos que subrayar que en la comedia que nos ocupa estamos frente a un recurso más atenuado. En efecto, la demostración obstinada que caracteriza a este método de justicia popular no viene dada por los gritos sino por el acoso y la humillación del interrogatorio a cargo de las mujeres. De hecho, Mirrina ataca y humilla al *senex* utilizando el apelativo *dismarite* que reprueba su conducta (MY. *Quid agis, disarmite?*, 971) y haciendo referencia a su adulterio

³⁸ Estos procedimientos de justicia popular son anteriores a la etapa en la que la jurisdicción con control estatal establece su autoridad. Una vez establecida dicha autoridad, siguen teniendo vigencia, pues el pueblo frecuentemente prefería hacer justicia por mano propia. Cf. Usener, 1900, pp. 1 ss.

³⁹ El término *flagitatio* no aparece en Plauto. Cf. Lodge, *s.u.*

⁴⁰ Cf. Isid. *Diff.* 1 230; ThLL *s.u.* VI 1, 843, 11.

⁴¹ Cf. Walters, 1998, p. 359.

⁴² Cf. Fraenkel, 1961, p. 49. En *Most.* 532 ss. es una sola persona.

⁴³ Maltby *s.u.* *flagitatio* remite al verbo *flagello* y a un comentario de Donato (Ter. *Eun.* 382): *flagitatio a strepitu dicitur, unde flamma et flagella et flagellare, id est personare, intellegimus dici.*

⁴⁴ Cf. Marshall, 1968, p. 16.

⁴⁵ Desde el punto de vista metateatral *amator* se refiere a una de las máscaras del stock de caracteres (*senex amator*).

⁴⁶ Al referirse a Lisídamo, afirma Moore, 1998, p. 166: “Plautus makes him even more ridiculous and lecherous than other *senes amatores*.”

(*in adulterio dum moechissat Casinam*, 976). Pero la humillación de Lisídamo se ve reforzada visualmente por el estado de su vestimenta ya que ha perdido la capa y el bastón.⁴⁷ Tal como se ha señalado, la *flagitatio* se caracteriza por la demostración persistente de gritos. Sin embargo, en este caso, Cleóstrata acosa a su marido preguntándole una y otra vez qué ha hecho con su atuendo⁴⁸ (*quid fecisti scipionem aut quod habuisti pallium?*, 975; *quin responde, tuo quid factum est pallio?*, 978). El rechazo por las aventuras amorosas tardías de los ancianos se expresa, pues, en forma de *flagitatio*,⁴⁹ lo cual se ve reforzado por la orden de Cleóstrata indignada: *redi modo huc intro: monebo si qui meministis minus* (997). El *senex amator* entonces cambia rápidamente su estrategia y utiliza la escena final para solicitarle el perdón. De este modo, se convierte una vez más en esclavo, mientras la matrona asume el papel de *dominus*.⁵⁰ Lisídamo le pide a Mírrina que interceda (*Myrrhine, ora Cleustratam*, 1000). En el curso de la *flagitatio*, siguiendo pues la sugerencia de Mírrina (*censeo ecastor ueniam hanc dandam*, 1003), Cleóstrata perdona a su marido y agrega: *propter eam rem hanc tibi nunc ueniam minu' grauate prospero / hanc ex longa longiorem ne faciamus fabulam*, (1005-1006). La razón del perdón de la *matrona* no es personal sino metateatral y el comentario acerca de la extensión de la comedia es irónico. Detrás de la broma, el mensaje es otro: la inversión de roles ha ido demasiado lejos.⁵¹

Quizás nunca pueda decirse con certeza si un pasaje particular de una comedia romana se ha basado en un tipo de comedia popular. A propósito de *Casina*, Duckworth (1952, p. 206) se pregunta: “does it come from the original of Diphilus (Jachmann) or from a second Greek comedy (Fraenkel) or from italian farce or mime (Leo)?” Es indiscutible que Plauto ha reelaborado radicalmente el desenlace del original griego⁵² sustituyendo la escena del reconocimiento por un final farsesco⁵³ fuertemente ligado a motivos itálicos. El sarsinate parodia la práctica arbitral griega y pone en escena antiguas costumbres vinculadas con la justicia popular. A partir de las referencias al *flagitium* entendido como acto sexual fuera del matrimonio y, por ende, ilegal, como deshonor, vergüenza y difamación, queda plasmado el contraste entre amo y esclavo. Según se ha señalado, Lisídamo y Olímpión responden de un modo contrario al esperado: la reacción del *seruus* se acerca a la de un verdadero *senex* y la actitud del *senex* se

⁴⁷ Sobre las alusiones a las Bacantes, cf. Slater, 1985, p. 91, y Moore, 1998, pp. 177-178.

⁴⁸ Cf. *Most.* 603 ss.

⁴⁹ *Asin.* 921; *Merc.* 976; 1208; *Bac.* 1163.

⁵⁰ Cf. McCarthy, 2000, pp. 109 ss.

⁵¹ Acerca del triunfo de Cleóstrata, cf. Moore, 1998, pp. 179-180.

⁵² Cf. *Cas.* 37-38; 64-66; 81-82; 1012 ss

⁵³ Cf. Beare, 1930; Duckworth, 1938; Paratore, 2003, p. 46.

asemeja a la de un *seruus*. Por medio del recurso de la *flagitatio* atenuada, que se reconoce también en otras comedias,⁵⁴ Plauto escenifica el rechazo por la aventura amorosa del *senex*. Sin embargo, el perdón de la matrona pone fin a las extrañas permutaciones del código cómico. Lisidamo recupera su autoridad (*redde huic scipionem et pallium*, 1009) y el aplauso final nos dice que allí no ha pasado nada.

BIBLIOGRAFÍA

EDICIÓN

- T.MACCI PLAUTI *Comoediae*, recognovit breuique adnotatione critica instruxit W.M. Lindsay, Oxonii e Typographeo Clarendoniano, 1959.

INSTRUMENTA STUDIORUM

- CH. Daremberg –M. Saglio, 1926-29, *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines d'après les textes et les monuments*, Paris.
- A. Ernout – A. Meillet, 1967, *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, Paris.
- P. Glare (ed.), 1997, *Oxford Latin Dictionary*, Oxford.
- G. Lodge, 1971, *Lexicon plautinum*, Hildesheim, New York.
- R. Maltby, 1991, *A Lexicon of Ancient Latin Etymologies*, Great Britain.

ESTUDIOS

- W. Anderson, 1996, *Barbarian play: Plautus' Roman Comedy*, Toronto.
- W. Beare, 1930, "Plautus and the fabula atellana", *CR*, XLIV, pp. 165-168.
- E. Costa, 1968, *Il diritto privato romano nelle commedie di Plauto*, Roma.
- G. Duckworth, 1938, "The unnamed characters in the plays of Plautus", *CPh*, 33, pp. 267-282.
- G. Duckworth, 1952, *The Nature of Roman Comedy. A Study in Popular Entertainment*, Princeton.
- E. Fraenkel, 1960, *Elementi plautini in Plauto*, Firenze.
- P. Huvelin, 1903, "La notion de l'iniuria dans le très ancien droit Romain", en *Mélanges Appleton*, Lyon-Paris.
- J. Iglesias, 1972, *Derecho Romano*, Barcelona.
- W. Lindsay, 1898, *Introduction a la critique des textes latins basée sur le texte de Plaute*, traduit par J.P. Waltzing, Paris.
- A. Marshall, 1968, "Cicero ad Quintum Fratrem II.10.1", *CR*, 18.1, pp. 16-17.
- K. McCarthy, 2000, *Slaves, Masters and the Art of Authority in Plautine Comedy*, Princeton.
- P. Miniconi, 1958, "Les termes d'injure dans le théâtre comique", *REL*, 36, pp. 159-175.

⁵⁴ Cf. *Mercator, Pseudolus*.

- T. Momsen, 1999, *Derecho Penal Romano*, Colombia.
- T. Moore, 1998, *The Theatre of Plautus. Playing to the Audience*, Austin.
- E. Paratore, 2003, *Anatomie plautine*, Urbino.
- G. Pugliese, 1991, *Istituzioni di Diritto Romano*, Torino.
- C. Rascon García – J. García González, 1996, *La Ley de las XII Tablas. Estudio preliminar, traducción y observaciones*, Madrid.
- A. Richlin, 1992, *The Garden of Priapus. Sexuality and Aggression in Roman Humor*, New York.
- N. Rinaldi, 2001, *Lecciones de Derecho Romano. Introducción, fuentes, Derecho Procesal y Derecho Penal*, Buenos Aires.
- A. Scafuro, 1997, *The Forensic Stage. Settling Disputes in Graeco-Roman New Comedy*, Cambridge.
- N. Slater, 1985, *Plautus in Performance. The Theatre of the Mind*, Princeton.
- M. Talamanca, 1990, *Istituzioni di Diritto Romano*, Milano.
- J. Uría Varela, 1997, *Tabú y eufemismo en latín*, Amsterdam.
- H. Usener, 1901, “Italische Volksjustiz”, *RhM*, 66, pp. 1-28.
- J. Walters, 1998, “Making a spectacle: deviant men, invective and pleasure”, *Arethusa*, 31.3, pp. 355-367.
- C. Watkins, 2000, *The American Heritage Dictionary of Indo-European Roots*, Boston, New York.